

PARTIDO FRENTE GRANDE (Distrito Chaco)

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA O BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

I- Declaración de Principios:

Introducción

El Partido Frente Grande adopta la siguiente Declaración de Principios y el Programa o Bases de Acción Política, con el fin de consolidar, profundizar y perfeccionar la democracia conquistada por el pueblo argentino en noviembre de 1983; asegurar la plena vigencia de los derechos humanos con los alcances contemplados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la ONU; proteger y acrecentar el patrimonio nacional, poniéndolo al servicio del pueblo de la Nación Argentina; defender la dignidad del trabajador; contribuir a la paz y la solidaridad en el mundo; defender la soberanía nacional y reafirmar la vigencia de la Constitución Nacional por sobre toda norma de excepción.

Principios Generales

El Partido Frente Grande, basado en las mejores tradiciones democráticas de nuestro pueblo, afirma que es éste el protagonista fundamental de la historia, razón por la cual, en su derecho de autodeterminación le corresponde elegir las formas de organización política, social y económica que mejor garanticen la justicia y el desarrollo de la libertad individual. Para ello considera necesario consolidar y defender la paz, como así también suprimir toda forma de opresión interna y externa, para lo cual es imprescindible la vigencia de las declaraciones, derechos y garantías enunciados en la Constitución Nacional.

En consecuencia, el Partido Frente Grande sostiene como principios políticos que:

- 1) La República Argentina debe organizarse políticamente como Estado democrático donde la soberanía resida en el pueblo y donde el mismo Estado garantice la efectiva participación de los ciudadanos en la organización y vida política del país.
- 2) El Estado deberá reconocer y garantizar la vigencia de las declaraciones, derechos y garantías enunciados en la Constitución Nacional, para lo cual promoverá las condiciones que las hagan efectivas.
- 3) Mediante la Ley se establecerán cuatro tipos de propiedades: la propiedad privada, la propiedad mixta (estatal - privada), la propiedad cooperativa y la propiedad estatal, imponiéndose las obligaciones que correspondan a sus respectivos titulares.
- 4) Son inherentes al principio de soberanía popular, la elección de los gobernantes por el voto popular, como así también la obligación de éstos de rendir cuentas y responder por sus actos de gobierno y la revocabilidad de sus

mandatos por mal ejercicio de sus funciones. Los partidos políticos son los órganos naturales de expresión de la soberanía popular; las demás organizaciones de bien público tienen el derecho de participar activamente en el debate de los problemas nacionales.

- 5) Para hacer efectivos los principios antes enunciados, es necesaria la plena vigencia de los derechos civiles y políticos de las organizaciones sociales y de los individuos, razón por la cual ellos no podrán ser abolidos ni suspendidos bajo ningún pretexto.
- 6) Es considerado un deber cívico fundamental la defensa del suelo patrio, de la soberanía nacional y de la Constitución Nacional.

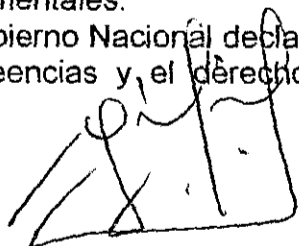
POLÍTICA EXTERIOR

- 1) La base de la política exterior argentina debe ser el respeto a la autodeterminación de los pueblos; razón por la cual el Estado nacional deberá:
 - a) Rechazar toda guerra de agresión, la que será considerada como un crimen contra la existencia y la libertad de los pueblos.
 - b) Impulsar la solución pacífica de los conflictos internacionales.
 - c) Sostener la no intervención de un Estado en los asuntos internos de otro; ya que ello implica violar el principio de soberanía e igualdad entre los Estados.
 - d) Defender la coexistencia pacífica entre los Estados.
 - e) Declarar contrario al Derecho Internacional cualquier forma de opresión y/o agresión contra el derecho de autodeterminación de los pueblos.
 - f) Reconocer como normas positivas del Derecho Internacional la "Declaración relativa al otorgamiento de la independencia a los países y pueblos coloniales" adoptada en la XV Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 2) El Estado denunciará los tratados y pactos que establezcan la incorporación del país a bloques políticos o militares agresivos y la sumisión a los intereses estratégicos de otro Estado o grupo de Estados.
- 3) Es deber fundamental de las Fuerzas Armadas de la Nación defender la soberanía y las fronteras geográficas del país, como asimismo garantizar el derecho del pueblo a su autodeterminación y hacer cumplir su voluntad soberana, sin perjuicio de contribuir al desarrollo científico, tecnológico y socio-económico del país, conforme a las decisiones del Gobierno Nacional.
- 4) El Gobierno Nacional mantendrá relaciones comerciales con todos los países del mundo, sobre la base de la recíproca conveniencia y con exclusión de todo condicionamiento político.

EL GOBIERNO Y LAS RELACIONES INDIVIDUALES

El Gobierno Nacional declarará y garantizará el derecho primordial a la vida y a la integridad física y moral de sus habitantes, y perseguirá y castigará como un crimen, la tortura, el secuestro y todo otro menoscabo de los valores fundamentales.

El Gobierno Nacional declarará y garantizará la libertad de expresión, de opinión y de creencias y el derecho a difundirlas, tanto de los individuos como de los



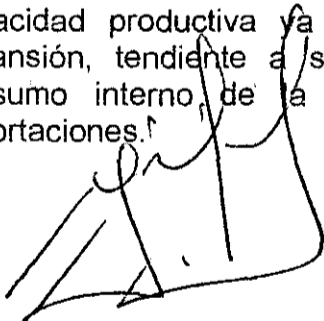
partidos políticos, asociaciones y organizaciones sociales. En consecuencia con ello, nadie podrá ser perseguido, ni privado de su nacionalidad ni de su capacidad cívica o jurídica, por sus opiniones, ideas o actividades políticas, ideológicas, religiosas o científicas. El Gobierno Nacional garantizará la organización sindical sobre bases democráticas con independencia del Estado y de los empresarios. A tal fin, la legislación deberá favorecer la representación proporcional en los sindicatos, consagrará la estabilidad del dirigente gremial y prohibirá cualquier tipo de represalias contra los trabajadores en razón de su actividad social o política, o por motivos ideológicos, religiosos, raciales o de nacionalidad.

Mediante la correspondiente legislación, se deberá garantizar el derecho de asociarse políticamente.

Se protegerá el matrimonio, la maternidad, la familia, no admitiéndose para la celebración del matrimonio ninguna restricción fundada en la raza, la religión o la nacionalidad. Los cónyuges tendrán iguales derechos y obligaciones, deberán educar, mantener, instruir a sus hijos y ejercerán conjuntamente la patria potestad. La mujer casada tendrá plena capacidad legal para el ejercicio de todos los derechos civiles. Los hijos nacidos fuera del matrimonio tendrán los mismos derechos que los hijos de padres casados. Se garantizará el bien de familia y se promoverá la formación de unidades económicas familiares.

II- PROGRAMA O BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

- 1- Forman parte del Patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado:
 - a) Todos los recursos naturales no renovables contenidos en el subsuelo del territorio de la república y mar epicontinental
 - b) Las caídas de agua, lagos, ríos o cualquier otro curso de agua (navegable o no), y las aguas minerales y termales.
 - c) Cualquier otra fuente natural de energía no comprendida en los incisos anteriores.
 - d) El espacio aéreo sobre el territorio de la Nación y su mar epicontinental.
 - e) Todos los bienes y recursos necesarios para lograr los objetivos enunciados en la precedente Declaración de Principios.
- 2- La explotación de éstos recursos, como así mismo los servicios públicos en general será ejercida por el Estado Nacional, Provincial o Municipal para satisfacer las necesidades de sus habitantes y mejorar sus condiciones de vida.
- 3- El Gobierno Nacional ejecutará un plan integral de desarrollo independiente de la economía nacional. A tal fin dará prioridad a la utilización plena de la capacidad productiva ya instalada, dando facilidades crediticias para su expansión, tendiente a satisfacer en primer término las necesidades de consumo interno de la población, y en segundo lugar, promover las exportaciones.



REGIMEN DE LA TIERRA

- 1- Se considera a la tierra como bien social, razón por la cual se organizará el régimen de tenencia de la tierra de acuerdo con éste principio y conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.
- 2- Se fomentarán y desarrollarán formas de propiedad basadas en la libre asociación de productores directos, en la creación de cooperativas agrarias y complejos cooperativos agro - industriales, a quienes se les prestará apoyo preferencial.
- 3- Se estimulará a los campesinos que trabajen sus tierras y a las cooperativas de producción, industrialización y comercialización mediante el otorgamiento de crédito, abastecimientos, electrificación, maquinarias, equipos, tecnología, riego, educación, y demás medidas y obras de fomento.

SALUD PUBLICA, EDUCACION Y VIVIENDA

- 1- El Estado garantizará el derecho a la salud, mediante la organización de un Servicio Nacional de Salud que asegure la eficiencia de la atención médica integral a todos sus habitantes, poniendo especial cuidado en la medicina preventiva.
- 2- A tal fin, y para mejorar inmediatamente los servicios existentes, se adoptarán medidas para coordinar las actuales estructuras estatales, privadas y mixtas, racionalizándolas hasta llegar a una única medicina gratuita para todos los habitantes.
- 3- Inicialmente el Estado dará prioridad a la medicina hospitalaria gratuita, a la maternidad, infancia y ancianidad, y a la asistencia integral de los trabajadores.
- 4- Se desarrollará la educación laica, pública, gratuita y obligatoria, con un contenido científico, nacional y democrático.
- 5- Se impulsará sobre la base de los principios establecidos en la Reforma Universitaria de 1918, la democratización y transformación de la enseñanza superior y universitaria, adecuándola a los avances científicos y técnicos, vinculándola con las necesidades de desarrollo nacional y regional, para lo cual el Gobierno Nacional deberá aumentar el presupuesto destinado a educación a los niveles suficientes para lograr dicho objetivo y promover la investigación.
- 6- Se asegurará la autonomía universitaria y el cogobierno constituido por los representantes de todos los claustros.
- 7- La vivienda será considerada como un derecho social, para lo cual se ejecutará un plan de construcción de viviendas populares, se otorgarán créditos a largo plazo y bajos intereses para la construcción o adquisición de viviendas de uso familiar y asimismo se tomarán medidas para evitar la especulación con el precio de la tierra, como así también se regularán los alquileres en función del salario medio de los trabajadores.



ORGANIZACIÓN POLÍTICA

- 1) El Gobierno Nacional adoptará todas las medidas necesarias que garanticen la vigencia del sistema democrático, representativo, republicano y federal de gobierno; como así también las que hagan efectivas la vigencia de las declaraciones, derechos y garantías enunciados en la Constitución Nacional; promoviendo la participación de la ciudadanía en todas las instituciones del país. /
